



DECLARA EL ABANDONO EN
PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE
PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA,
REFERIDA AL PROYECTO "MINA LA
ANDACOLLO 1 AL 10".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 354 /2018

Valparaíso, 14 NOV. 2019

VISTOS:

1. La presentación realizada en el sistema electrónico de consultas de pertinencias (www.sea.gob.cl), con fecha 21 de abril de 2019, ante el Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA") de la Región de Valparaíso, mediante la cual, el señor Jose Alamiro Ortega Aravena (en adelante el Proponente), consulta acerca de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "*Mina la Andacollo 1 al 10*".
2. Carta N° 358 de fecha 11 de junio de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Regional Valparaíso, que solicita antecedentes legales y antecedentes de fondo al Proponente respecto a la carta del Visto N° 1 anterior.
3. Carta N° 507 de fecha 04 de septiembre de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Regional Valparaíso, que reitera la solicitud del visto anterior.
4. Oficio Ordinario N° 180127, del 26 de enero de 2018 que, "Imparte instrucciones sobre antecedentes legales necesario para someter un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental del SEIA, sobre el cambio de titularidad y/o representante legal, y para efectuar presentaciones al Servicio de Evaluación Ambiental".
5. El Oficio Ordinario N° 131456, de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental".
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; en el Decreto Supremo N° 40 del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, el "RSEIA"), y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de Administración del Estado; la Resolución DD.PP. N° 688, de fecha 01 de agosto de 2017, del Director (S) Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, el "SEA"), que dispone funciones de carácter directivo para el cargo de subrogante del Director Regional del SEA de la Región de Valparaíso, designándose a doña Esther Parodi Muñoz, como primer subrogante; y la Resolución N° 7, del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la presentación individualizada en Vistos N° 1, ingresada con fecha 21 de abril de 2019, el señor Jose Alamiro Ortega Aravena (en adelante el Proponente), consulta acerca de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "*Mina la Andacollo 1 al 10*".
2. Que, esta Dirección Regional, mediante carta N° 358 de fecha 11 de junio de 2019, requirió información adicional al Proponente, referida a los antecedentes legales, y antecedentes técnicos, necesarios para pronunciarse respecto de la consulta de pertinencia ya citada.

3. Que, habiéndose paralizado el procedimiento por más de treinta días por la inactividad del proponente, este Servicio mediante carta indicada en Vistos 3 advirtió al interesado que realizara las acciones de su cargo dentro del plazo de 7 días, bajo apercibimiento de declarar el abandono del procedimiento, conforme lo dispuesto en el artículo 40 y 43 de la ley N° 19.880, manteniéndose la renuencia por parte del proponente.
4. Que, en virtud de los antecedentes expuestos y del principio conclusivo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 18.880, que rige al procedimiento administrativo.

RESUELVO:

1. **DECLARAR ABANDONADO** el procedimiento iniciado por el señor Jose Alamiro Ortega Aravena, sobre la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “*Mina la Andacollo 1 al 10*”.
2. En contra de este acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición ante esta Dirección Regional y/o recurso jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del SEA, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59° de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, Notifíquese por Carta Certificada y Archívese.



PLM/GDSR/FSJ/fal
ID: PERTI-2019-1185

Distribución:

- Sr. Jose Alamiro Ortega Aravena. (Población Los Copihues, Avda. Manuel Rodríguez N° 1690, Llay Llay).

C.C.:

- Archivo Of. de partes, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso, Ingreso N° 1617-B/2019, (GD: 10139/19).

ENVIO DE CORRESPONDENCIA VIA CORREOS DE CHILE

Nº	FECHA	DESTINATARIO	CARGO	INSTITUCION	DOMICILIO	CIUDAD	CONTENIDO	Nº CORREO
1	15-11-2019	JOSE ALAMIRO ORTEGA ARAVENA			POBLACION LOS COPIHUES AVDA. MANUEL RODRIGUEZ N°1690	LLAY LLAY	RES.EX	354 1180474981209
2	15-11-2019	JUAN PABLO ESTURILLO LAZARO - HORACIO ROJAS PEREZ		COOPERATIVA DE AGUA POTABLE SANTO DOMINGO LTDA.	GRISELDA 21	SANTO DOMINGO	CAR	584 1180474981216
3	15-11-2019	SELIM KARMY SARA		EMPRESAS INDUSTRIALES LIFELON S.A.	LIMACHE N°3507	EL SALTO - VIÑA DEL MAR	CAR	583 1180474981223



